MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN Nº 55/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA LAKMI S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS, DISTRITO DE PIRAYÚ AD – REFERENDUM AÑO 2019, CON ID Nº 354.438".----------

Pirayú, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 01/2019 elevado a este Despacho, en fecha 13 de febrero del cte. en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 15/18 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú Ad - Referendum Año 2019", y., ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 01/2019 ha analizado los documentos presentados en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 15/18 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú Ad - Referendum Año 2019".----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1 de Pablo A. Aguilar Godoy, por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la firma LAKMI S.A. de Pablo A. Aguilar Godoy, con RUC Nº 80054786-1 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas, Distrito de Pirayú Ad - Referendum Año 2019", de 14.766 (catorce mil setecientos sesenta y seis) raciones a un precio unitario de Gs 10.970 (Guaraníes diez mil novecientos setenta) totalizando la suma de Gs 161.983.020 (Guaraníes ciento sesenta y un millones novecientos ochenta y tres mil veinte).----------

Art.: 2º SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art.: 3º REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art.: 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Prof. Myriam Graciela Castro
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal